

RESOLUCIÓN NÚMERO **0138** DE 27 FEB 2026

“Por medio de la cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio adopta e implementa la Política de Prevención del Daño Antijurídico para los años 2026 y 2027”.

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, el artículo 115 de la Ley 2220 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Constitución Política establece que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades.

Que de conformidad con el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015, el *“Comité de Conciliación es una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad”*.

Que el artículo 2.2.3.2.4.1.2, numeral 1, ordinal (ii), inciso segundo, del Decreto 1069 de 2015 dispone que *“cada entidad a través de sus comités de conciliación, áreas de planeación y control interno o quien haga sus veces, son las únicas responsables del proceso de formulación, aprobación, implementación y seguimiento de sus políticas de prevención del daño antijurídico, y mediante sus políticas se debe encontrar una respuesta de carácter transversal y sistémica para reducir los eventos generadores del daño antijurídico y, con ellos, impactar en la disminución de las demandas y condenas en contra del Estado”*.

Que el Decreto 104 de 2025 que modifica Decreto 1069 de 2015, reglamenta el Sistema de Defensa Jurídica del Estado y establece que cada entidad a través de sus comités de conciliación, áreas de planeación y control interno o quien haga sus veces, son las únicas responsables del proceso de formulación, aprobación, implementación y seguimiento de sus políticas de prevención del daño antijurídico.

Resolución No.

0138

del **27 FEB 2026**

"Por medio de la cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio adopta e implementa la Política de Prevención del Daño Antijurídico para los años 2026 y 2027".

Que la Ley 2220 de 2022 reglamentó todo lo concerniente en materia de conciliación extrajudicial en asuntos contenciosos administrativos y en especial los relacionado al funcionamiento del Comité de Conciliación.

Que de conformidad con el artículo 117 de la Ley 2220 de 2022, se define el Comité de Conciliación como *"una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad"*.

Que de conformidad con el artículo 120 de la Ley 2220 de 2022, corresponde al Comité de Conciliación formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico, entre otras.

Que en uso de las facultades legales, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, sugirió el Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico en las entidades del orden nacional, y mediante la Circular Externa No. 7 del 10 de septiembre de 2025, dio instrucciones vinculantes para que se adoptaran internamente las políticas de prevención y defensa, a través de la cual se detectan y plantean medidas para evitar problemas administrativos que general litigiosidad y mitigar sus efectos.

Que de conformidad con las obligaciones legales inherentes a toda entidad pública y en cabeza del Comité de Conciliación de la entidad, se decidió instalar una mesa de trabajo interna interdisciplinaria con el fin de analizar las causas que generan mayor nivel de litigiosidad para la entidad y someter a consideración del comité propuestas para la elaboración de la política de prevención del daño antijurídico.

Que el Comité de Conciliación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MINVIVIENDA, en sesión presencial llevada a cabo el 18 de diciembre y sesión virtual llevada a cabo el 24 de diciembre de 2025, estudió y aprobó la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2026-2027.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar e implementar la política de prevención del daño antijurídico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MINVIVIENDA para los años 2026 y 2027, contenida en medio magnético anexo el cual forma parte integral del presente acto administrativo.

Resolución No. **0138** del **27 FEB 2026**

"Por medio de la cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio adopta e implementa la Política de Prevención del Daño Antijurídico para los años 2026 y 2027".

Artículo 2. Ordenar la divulgación de esta política a todas las dependencias y su publicación.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 FEB 2026**


HELGA MARIA RIVAS ARDILA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:
César David Castro Sarmiento
Secretario Técnico Ad hoc Comité de Conciliación
Oficina Asesora Jurídica 

Revisó:
Magaly Cala Rodríguez
Asesora
Despacho de la Ministra 

Revisó:
Rodrigo Andrés Bernal Montero
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e) 
Oficina Asesora Jurídica

Revisó:
**Comité de Conciliación Fondo Nacional de
Vivienda en sesión de los días 18 y 24 de
diciembre de 2025.**